

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de enero de 2013, del Ayuntamiento de Granada, de concesión de licencia comercial que se cita. (PP. 103/2013).

Con fecha 10 de julio de 2012 la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias del Excmo. Ayuntamiento de Granada ha dictado la siguiente resolución:

«Visto el expediente de referencia en el que consta que:

La edificación sobre la que se pretende actuar, denominada “Centro Comercial Serrallo Plaza”, situada en Paseo Laguna de Cameros, 1, antes PPT2, UA-1, cuenta con licencia de utilización otorgada en el expediente núm. 1570/12 por acuerdo núm. 479 de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia, de fecha 13 de marzo de 2012, y de apertura para envolvente, superficies comunes y aparcamiento, otorgada en el expediente núm. 1197/2012-LAF, por Decreto de 27 de marzo de 2012.

La parcela en la que se ubican las obras se encuentra calificada como Terciario en Instalación Singular, de forma que se pueden implantar los usos terciarios dominantes comercial, lúdico recreativo o cultural con un mínimo del 75% de la superficie útil prevista.

Los usos a los que actualmente se destina el edificio son comercial, ocio y oficina, distribuidos en sus diferentes plantas, a excepción del sótano en el que se encuentra el aparcamiento.

El interesado contaba con licencia comercial otorgada por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el Expte. GE-004/08-GR, para la implantación de un gran establecimiento comercial de 5.776,49 m² de superficie útil de exposición y venta al público, que fue otorgada por Orden del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de octubre de 2008, Resolución de 24 de octubre de 2008, BOJA núm. 225, de 12 de noviembre de 2008, sin que ningún local de la galería comercial tuviera la condición de gran establecimiento. Por Orden del mismo Consejero de 12 de noviembre de 2010, se concedió ampliación del plazo de la licencia comercial.

La solicitud presentada por el interesado, Inversiones Área Sur, S.L., propone el cambio de parte de la superficie destinada a ocio (11.698,03 m²) y la totalidad del uso de oficinas (2.798,39 m², suprimiéndose por tanto este uso), al uso comercial, dando lugar a una superficie total de 14.159,17 m² con destino a este uso, sin que ello conlleve ampliación de superficie construida, ni la ejecución de obra alguna.

Dicha solicitud implica la ampliación de 7.698,79 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP), lo que supone una SUEVP total de 13.475,28 m², todo ello según se ha documentado en planos A03 “Planta General Baja” y A04 “Planta General Alta”, presentados con fecha de registro 20 de junio de 2012, en los que se refleja la superficie construida y la superficie útil de exposición y venta al público por locales.

La propuesta ha sido sometida a trámite de información pública por edicto publicado en el BOP de Granada núm. 247, de 30 de diciembre de 2011, sin que se haya producido alegación alguna.

Comprobada la emisión de los informes técnicos desde el punto de vista urbanístico, ambiental y de la movilidad, todos ellos favorables de fechas 27 de diciembre de 2011, 2, 15, 23 y 27 de febrero de 2012, 23 de mayo de 2012 y 20 de junio de 2012, los informes desde el punto de vista ambiental y de la movilidad favorables de fechas 2 y 23 de febrero de 2012, el informe favorable del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía de fecha 15 de marzo de 2012, el informe favorable de viabilidad urbanística de 2 de mayo de 2012 de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el informe autonómico previo de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio de fecha 22 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 11 a 22 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, no existiendo inconveniente desde el punto de vista urbanístico, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece que la resolución de cualquier tipo de licencia que no se encuentre expresamente atribuida a otro órgano por la legislación sectorial se encuentra atribuida a la Junta de Gobierno Local, quien la ha delegado en la Concejala Delegada, según lo establecido en el art. 127.2 LRRL por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2012 (BOP núm. 124, de 29 de junio de

2012), de conformidad con el dictamen de la Ponencia Técnica del Área de Urbanismo, Obras y Licencias, de fecha 10 de julio de 2012,

D I S P O N G O

Primero. Concedo a Inversiones Área Sur, S.L., licencia para el cambio de uso a comercial de la superficie de uso previsto inicialmente para oficina y parte de la de Socio, en un total de 14.159,17 m² de superficie construida, distribuida en sus diferentes plantas, excepto la de sótano que se destina a aparcamiento, en el edificio construido en Paseo Laguna de Cameros, 1 (C.C. Serrallo Plaza), antes PPT2, UA-1, ref. catastral 8326501VG4182E, conforme a los planos finales de obra visados el 9 de marzo de 2012 y planos A03 «Planta General Baja» y A04 «Planta General Alta», presentados con fecha de registro 20 de junio de 2012, todos suscritos por el arquitecto Don Carlos Quintanilla Moreu, en los que se refleja la superficie construida y la SUEVP por locales, para la ampliación en 7.698,79 m² de la SUEVP de dicho edificio, que ya contaba con licencia para la implantación de un gran centro comercial para 5.776,49 m², constituyendo por tanto la SUEVP total autorizada, 13.475,28 m².

Segundo. Comunicar al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía el otorgamiento de la presente licencia municipal en el plazo máximo de diez días desde su notificación al interesado de conformidad con lo establecido en el art. 10.4 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía (LCIA).

Tercero. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el art. 40.9 LCIA.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Granada, 17 de enero de 2013.- El Coordinador General, Agustín M. Belda Busca.